



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 163-2019-A-MPH-BCA

Bambamarca, 29 de marzo de 2019

VISTO:

Las solicitudes realizadas por las diferentes áreas o centros de costo, mediante el cual a la Sub Gerencia de Presupuesto, se solicita la autorización para incorporación de mayores ingresos en el Presupuesto Institucional del Pliego 300620 – Municipalidad Provincial de Hualgayoc – Bambamarca, por concepto de saldo de balance; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando la última norma que la autonomía de los Municipios radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece, entre otros, que el Alcalde tiene la atribución de defender los derechos e intereses de la Municipalidad, así como dictar decretos y resoluciones, con sujeción a las leyes y ordenanzas, del mismo modo el artículo 43° de dicho cuerpo normativo prescribe que las resoluciones expedidas por el Alcalde aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Ley N° 30879, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 127 de fecha 20 de Diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2019, del Pliego 300620 – Municipalidad Provincial de Hualgayoc – Bambamarca, el mismo que fue promulgado con Resolución de Alcaldía N° 838-A-MPH-BCA y rectificado con Resolución de Alcaldía N° 023-2019-A-MPH-BCA; constituyéndose así este documento en el "Presupuesto inicial de la entidad pública, aprobado por su respectivo Titular con cargo a los créditos presupuestarios establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal respectivo (...)", En ese orden de ideas, para el Ejercicio Fiscal 2019, se aprobó y promulgó el PIA de nuestro Pliego Provincial por el monto de S/ 48'668,101.00 (Cuarenta y Ocho Millones Seiscientos Sesenta y Ocho Mil Ciento Uno con 00/100 Soles).

Que, es necesario aprobar la incorporación de mayores ingresos en el Presupuesto Institucional del Pliego 300620 – Municipalidad Provincial de Hualgayoc – Bambamarca, por el monto de S/1'250,957.00 (Un Millón Doscientos Cincuenta Mil Novecientos Cincuenta y Siete con 00/100 Soles), con cargo a las Fuentes de Financiamiento y Rubros siguiente: 07. Fondo de Compensación Municipal, por el monto de S/ 438,382.00 (Cuatrocientos Treinta y Ocho Mil Trescientos Ochenta y Dos con 00/100 Soles), 09. Recursos Directamente Recaudados, por el monto de S/ 67,495.00 (Sesenta y Siete Mil Cuatrocientos Noventa y Cinco con 00/100 Soles), 13. Donaciones y Transferencias, por el monto de S/53,041.00 (Cincuenta y Tres Mil Cuarenta y Uno con 00/100 Soles) y 18. Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, por el monto de S/ 692,039.00 (Seiscientos Noventa y Dos Mil Treinta y Nueve con 00/100 Soles).

Que, en el D.L. 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Art. 50. Incorporación de mayores ingresos, numeral 50.1., literal 3, tipifica: "Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes...", así mismo el artículo 46, numeral 46.1., literal 1, establece que "Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



Presupuesto del Sector Público"; la que debería ser incorporada mediante acto resolutivo en el Pliego habilitado.

Que, la Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus modelos y Formatos, en el CAPÍTULO IV, SUB CAPÍTULO IV – EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA EN EL GOBIERNO LOCAL, Art. 29, numeral 29.1., inciso c), tipifica: "La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 03/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan." y el numeral 29.3. tipifica: "Copias las dichas resoluciones referidas en los numerales precedentes y sus anexos, se remiten a la Oficina de Presupuesto de la municipalidad provincial a la cual se vinculan geográficamente, dentro de un plazo que no exceda los cinco (05) días calendario desde la fecha de aprobación, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial."

Estando a lo dispuesto, con el visto de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, visaciones de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Objeto

Autorízase la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 00620 – Municipalidad Provincial de Hualgayoc – Bambamarca, del Departamento de Cajamarca, para el Año Fiscal 2019, por concepto de saldos de balance, por el monto de S/1'250,957.00 (Un Millón Dosecientos Cincuenta Mil Novecientos Cincuenta y Siete con 00/100 Soles), con cargo a las Fuentes de Financiamiento y Rubros siguiente: 07. Fondo de Compensación Municipal, por el monto de S/ 438,382.00 (Cuatrocientos Treinta y Ocho Mil Trescientos Ochenta y Dos con 00/100 Soles), 09. Recursos Directamente Recaudados, por el monto de S/ 67,495.00 (Sesenta y Siete Mil Cuatrocientos Noventa y Cinco con 00/100 Soles), 13. Donaciones y Transferencias, por el monto de S/53,041.00 (Cincuenta y Tres Mil Cuarenta y Uno con 00/100 Soles) y 18. Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, por el monto de S/ 692,039.00 (Seiscientos Noventa y Dos Mil Treinta y Nueve con 00/100 Soles); distribuidos de acuerdo al anexo adjunto que forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Codificación

La Sub Gerencia de Presupuesto, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO: Notas para Modificación Presupuestaria

La Sub Gerencia de Presupuesto, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO: Remisión

Disponer que la Oficina de Secretaría General, proceda a notificar a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y Gerencia de Administración y Finanzas, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC
BAMBAMARCA

Abog. Marco Antonio Aguilar Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC
BAMBAMARCA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 163-2019-A-MPH-BCA

SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 0060701 – 300620 – MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC – BAMBAMARCA
FTE. FTO. : 2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO : 09. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

TÍTULO I: INGRESOS

1.9. SALDOS DE BALANCE
1.9.11.11. SALDOS DE BALANCE 67,495

TOTAL INGRESOS 67,495

TÍTULO II: EGRESOS

PROG.	PROD.	ACTIVIDAD	FUN.	DIV. FUN.	GRUP. FUNC.	FINALIDAD	TIPO TRANS.	G.G.	MONTO
9001	3999999	5000003	03	006	0008	0000886	2	3	65,194
9001	3999999	5000003	03	006	0008	0000886	2	5	2,301

TOTAL EGRESOS 67,495

FTE. FTO. : 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO : 13. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

TÍTULO I: INGRESOS

1.9. SALDOS DE BALANCE
1.9.11.11. SALDOS DE BALANCE 53,041

TOTAL INGRESOS 53,041

TÍTULO II: EGRESOS

PROG.	PROD.	ACTIVIDAD	FUN.	DIV. FUN.	GRUP. FUNC.	FINALIDAD	TIPO TRANS.	G.G.	MONTO
0001	3033251	5005983	20	043	0095	0215059	2	3	5,800
9002	3999999	5000667	22	047	0105	0028597	2	3	47,241

TOTAL EGRESOS 53,041



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC
BAMBAMARCA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 163-2019-A-MPH-BCA

SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 0060701 - 300620 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BAMBAMARCA
FTE. FTO. : 5. RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 07. FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL

TÍTULO I: INGRESOS

1.9. SALDOS DE BALANCE
1.9.11.11. SALDOS DE BALANCE 438,382

TOTAL INGRESOS 438,382

TÍTULO II: EGRESOS

PROG.	PROD.	ACTIVIDAD	FUN.	DIV. FUN.	GRUP. FUNC.	FINALIDAD	TIPO TRANS.	G.G.	MONTO
0090	2291939	4000017	22	047	0103	0190275	2	6	414,271
9001	3999999	5000003	03	006	0008	0000886	2	3	21,298
9002	3999999	5000667	22	047	0105	0028597	2	3	2,813

TOTAL EGRESOS 438,382

RUBRO : 18. CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

TÍTULO I: INGRESOS

1.9. SALDOS DE BALANCE
1.9.11.11. SALDOS DE BALANCE 692,039

TOTAL INGRESOS 692,039

TÍTULO II: EGRESOS

PROG.	PROD.	ACTIVIDAD	FUN.	DIV. FUN.	GRUP. FUNC.	FINALIDAD	TIPO TRANS.	G.G.	MONTO
0083	2246878	4000053	18	040	0089	0167934	2	6	33,500
0090	2317844	4000017	22	047	0103	0198290	2	6	59,613
0138	2314185	4000084	15	033	0066	0190016	2	6	598,926

TOTAL EGRESOS 692,039

RESUMEN TOTAL DE INCORPORACIÓN 1,250,957